

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 1 de agosto de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Torres de la Alameda (Madrid).

Ilmos Sres.: Por Decreto de 17 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Torres de la Alameda (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Torres de la Alameda (Madrid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Torres de la Alameda (Madrid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de marzo de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos y red de saneamiento, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria, el acondicionamiento del regadío, con una subvención del 40 por 100.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de octubre de 1962. De terminación de las obras: 1 de diciembre de 1963.

Obra: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de octubre de 1962. De terminación de las obras: 1 de diciembre de 1963.

Obra: Acondicionamiento del regadío. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de octubre de 1962. De terminación de las obras: 1 de diciembre de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto de 1962.)

(G. C.—3.730)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN ministerial de 26 de julio de 1962 («B. O. del E.» de 4 de agosto) por la que se rectifica error material en el croquis que figura en el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Guadarrama.

«Ilustrísimo señor: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid;

Resultando: Que por Orden ministerial de 11 de febrero de 1958 se aprobó la clasificación de las vías pecuarias de mencionado término municipal, considerando «necesaria», entre otras, la «Cañada Real de Merinas del puente del Herreño»;

Resultando: Que según consta en la descripción de dicha cañada, en el cruce de ésta con el «Cordel de Valladolid», y en el ángulo que forma la carretera general de Madrid a La Coruña con la de Galapagar, existe un descansadero de ganados, titulado «De la Casa del Duende», que linda: por el Este, con el término de Alpedrete, y por el Sur, con terrenos de Guadarrama;

Resultando: Que con motivo de los trabajos iniciados para el deslinde del referido descansadero, se ha observado que en el croquis de las vías pecuarias confeccionado en julio de 1957, que obra en el expediente de clasificación, no se ha señalado dicho descansadero de acuerdo con la descripción que figura en el proyecto correspondiente;

Resultando: Que por el Servicio de Vías Pecuarias se ha confeccionado un nuevo croquis, situando el descansadero de la «Casa del Duende» en el ángulo que forma la carretera general de Madrid a La Coruña con la de Galapagar, donde se cruza la «Cañada Real de Merinas del puente del Herreño» con el «Cordel de Valladolid», según se indica en la descripción de la cañada;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos: La Orden ministerial de 11 de febrero de 1958, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guadarrama (Madrid) y en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que según dispone el número 2.º de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1958, la «longitud, descripción, descansaderos y abrevaderos de cada una de las vías pecuarias, son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan», y siendo el croquis una consecuencia de dicha descripción, el no ajustarse a la misma, en cuanto se refiere a la situación del descansadero de la «Casa del Duende», revela un error material o de hecho, que debe ser rectificado;

Considerando: Que la administración puede rectificar, en cualquier momento, tales errores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, procede acordar la mencionada rectificación, anulando el croquis que obra en el expediente y sustituyéndolo por el que, recientemente, ha confeccionado el Servicio de Vías Pecuarias, en el que se sitúa el descansadero de la «Casa del Duende», de conformidad con la descripción contenida en el Proyecto de Clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Rectificar el error material observado en el croquis que obra en el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid, anulando dicho croquis que queda sustituido, a todos los efectos, por el que ha confeccionado el Servicio de Vías Pecuarias en el mes de julio de 1962, y en que se ha situado el descansadero de la «Casa del Duende», de acuerdo con la descripción contenida en el Proyecto de Clasificación.

2.º Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 26 de julio de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canals.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.747)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

«Sucesores de M. Mestré, A. Rollán», Empresa de manufacturas metálicas, domiciliada en Barcelona, call de Béjar, 6, solicita devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Diputación Provincial, para garantizar su gestión en la confección de placas destinadas a vehículos empadronados en el Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del año 1962, confección que le fué adjudicada por acuerdo de esta Corporación en sesión de 25 de enero del año en curso.

Lo que se hace público, con el fin de que en un plazo de quince días se puedan presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.

(O.—49.844)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 3 de agosto, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar obras de construcción de la primera etapa del muro de cerramiento en la ampliación del cementerio de Carabanchel Alto.—Precio tipo: 11.088.339,69 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de agosto de 1962. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.
(O.—49.845)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1962, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el concierto de distribución y explotación del documental cinematográfico en color, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, titulado «Madrid, capital de España», durante el plazo de cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1962. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.
(O.—49.846)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1962, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el concierto de distribución y explotación del documental cinematográfico en color, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, titulado «El Retiro, Parque de Madrid», durante el plazo de cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1962. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.
(O.—49.847)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SEGUNDO CONCURSO

CONCURSO de proyecto y construcción de una pasarela para restablecimiento de servidumbre de paso sobre el Embalse de Mansilla (Logroño).

Hasta las trece horas del día 24 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.262.824,76 pesetas.

La fianza provisional, a 45.256,50 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.622)

(O.—49.741)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aviación Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 19 de septiembre próximo, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Aviación Civil, calle de Romero Robledo, núm. 8, Madrid, tendrá lugar la subasta para proceder a la adjudicación de los Servicios de «Fotografía» en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la citada Dirección.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de agosto de 1962. — El Secretario de la Junta Económica.
(G. C.—3.804) (O.—49.860)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aviación Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Aviación Civil, calle de Romero Robledo, núm. 8, Madrid, tendrá lugar la subasta para otorgar la concesión de la explotación de los bares, restaurantes, cantina y «Aprovisionamiento de aviones y suministro de comida de a bordo» del aeropuerto de Barcelona.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la citada Dirección.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de agosto de 1962. — El Secretario de la Junta Económica.
(G. C.—3.803) (O.—49.868)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Sección de Concesión y Construcción

ORDEN de 11 de agosto de 1962, anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras de infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Hasta las doce horas del día 17 de septiembre de 1962 se admitirán en la

Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: Pesetas 334.094.974,61.

Fianza provisional: 6.681.899,50 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 18 de septiembre de 1962, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13. (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso, de las obras de infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del ferrocarril Metropolitano de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (...) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 11 de agosto de 1962. — El Director general (Firmado).

(G. C.—3.745)

(O.—49.831)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SERVICIO DE PLAGAS FORESTALES

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Servicio de Plagas Forestales saca a subasta pública la contratación de los servicios necesarios para el tratamiento aéreo de la «proceñonaria del pino» en sierra de Guadarrama e isla de Mallorca, según se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 191, de fecha 10 de agosto de 1962.

La apertura de los pliegos tendrá lugar el día 24 de los corrientes, a las doce de la mañana, en las oficinas del Servicio de Plagas Forestales, Marqués de Mondéjar, núm. 33, Madrid-2.

(G. C.—3.765)

(O.—49.856)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 14 de julio de 1962, autorizando a «Rioquímica Industrial Española, S. A.», para aprovechar un caudal de 120 litros por segundo de aguas subterráneas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales y domésticos.

Visto el expediente de alumbramiento de aguas subterráneas del río Jarama, en

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE JULIO DE 1962

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Orusco	Ovina	6		6		
Idem	Los Santos	Idem	4	12	4		8
Ascariidiosis	Navacerrada	Porcina		5	2		3
Brucelosis	Fuentidueña	Ovina	15			15	
Idem	Griñón	Idem		4			4
Idem	Montejo	Bovina	16		7		9
Carbunco bno.	S. Sebastián de los Reyes	Ovina	4			4	
Distomatosis	Navacerrada	Bovina		11	3		8
Mamitis	Montejo	Caprina		3	3		
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Idem					
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Majadahonda	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Idem	Villaviciosa de Odón	Idem					
Pedero	Fuente el Saz	Ovina	90		90		
Idem	Montejo	Idem	100	300	50		350
Idem	Valdeplomos	Idem	40		40		
Peste	Brunete	Aviar		10		5	5
Idem	Quijorna	Idem	10			10	
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem	2			2	
Rabia	Madrid	Canina		1		1	
Salmonelosis	Navacerrada	Porcina		17	15	2	
Triquinosis	Madrid	Idem		1			1

Madrid, 7 de agosto de 1962.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—3.655)

Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—48-F.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se ubicará en la margen izquierda.

Consiste en una galería de ladrillo que parte del río y comunica con un pozo.

El grupo elevador se situará sobre ese pozo, que alojará un motor eléctrico de 10 C. V.

El módulo consta de dos cámaras, con orificios rectangulares de 0,30 por 0,30 metros.

Las tuberías, tanto la de aspiración como la de impulsión, tendrán 250 milímetros de diámetro; del módulo partirá un canal sin revestir, que recorrerá toda la finca hasta el extremo, aguas abajo.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 29 de julio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.714) (O.—49.810)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo contra deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito a los deudores, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionadas, comparezcan

en sus respectivos expediente o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir la notificación necesaria; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

«Calefacciones Económicas, Sociedad Anónima».—«Cachemira, S. L.».—«Cementos Valgrande, S. A.».—«Clements, Sociedad Anónima».—«Cervera, Sociedad Limitada».—«Carlos Roca Sanchez y Cia., S. L.».—«Chamorro, S. L.».—«Chamartín Roptence, S. A.».—«Cuesta y Cano, S. L.».—«Créditos Oriente, S. A.».—«Construcciones César Augusta, S. A.».—«Bodegas Santa Rita González Lomas, S. A.».—«Ferro Industria, S. A.».—«Filmotográfica Española, S. A.».—FF. CC. y Minas de Burgos.—«Galmar, S. A.».—«Román y García y Compañía, S. R. C.».—«Constructora Castellana, S. A.».—«Dietética Española, S. A.».—«Cristóbal, S. A.».—«Peninsular Films, S. A.».

«Madrileña de Abastos, S. A.».—«Maguza, S. L.».—«The Aeolian C.º, S. A. E.».—«Alumac, S. A. Hispano Americana».—«Apícola Comercial, S. L.».—«Armas Savieft, S. L.».—«Asesoramientos Sociales, S. L.».—«Asociación Hermanos Ezquerria y Hermanos Amezuán».—«Asociación Nacional Intercambio y Exportación, S. A.».—«Ager, S. L.».—«F. G. Muñoz, S. A.».—«Moraleja y Zornoza, S. L.».—«Papelería Africa, S. A.».—«Rústica Agropecuaria de los Valles, S. L.».—«Electrometálica Industrial Española, S. L.».—«Productos Agroquímicos Industriales, S. A.».—«S. A. Industria Victoria, Importación y Exportación. — Sociedad Industrial de Aprovechamientos de Combustibles.—H. Brunet Meunier y Compañía.

«Alfonso Silva, S. L.».—Trust Joyero C. de B.—«Yesos Castilla, S. L.».—Residuos Industriales.—Mina «La Pepita», S. L.—«Compañía Madrileña de Carbones, S. L.».—«José Leblanc, S. A.».—«Sebastián de la Fuente, S. L.».—«Cami, S. L.».—«Compañía de Oriente Medio, S. L.».—«Construcciones Ciga,

término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales y domésticos, promovido por «Bioquímica Industrial Española, Sociedad Anónima», asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a «Bioquímica Industrial Española, S. A.», para aprovechar hasta un caudal de 120 litros por segundo de aguas subálveas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales y domésticos en la fábrica que instalará en terrenos de su propiedad, en el lugar denominado «La Pesadilla», en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Adrián de la Joya Castro, por un importe de ejecución material de 1.746.817,55 pesetas. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha.

Dentro del primer plazo de tres meses fijados, la Sociedad concesionaria presentará para su aprobación, ante la Comisaría de Aguas del Tajo, un proyecto complementario con la solución definitiva de las obras de captación o toma de los caudales solicitados, su distribución en la finalidad industrial y doméstica y con proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo señalado.

En lo que afecta a usos domésticos, relativos a bebida, deberá ser estudiado, a base de los necesarios análisis químicos y bacteriológicos, la depuración correspondiente, haciéndose constar en el acta de reconocimiento final la eficiencia sanitaria de las medidas tomadas para conseguir la potabilidad.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª Caso de hallarse comprendido en los usos domésticos solicitados, el de la bebida, la Comisaría de Aguas del Tajo tomará muestras de agua en las tomas que se establezcan y dispondrá se practique, por cuenta del concesionario, su análisis químico y bacteriológico, que se acompañarán al acta de reconocimiento final.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones aplicables, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la industria, prohibiéndose su enajenación.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

9.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria, y, como máximo, por setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o par-

cial del aprovechamiento, pudiendo prorrogarse la concesión por periodos de veinte años, de acuerdo con las prescripciones del último párrafo del artículo 3.º del Real Decreto de 14 de junio de 1921, modificado por el de 10 de noviembre de 1922.

10. El peticionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las OO. MM. de 4 de septiembre de 1959 y 25 de marzo de 1960, sobre vertido de aguas residuales en cauce público, a cuyo efecto iniciará ante la Comisaría de Aguas del Tajo, durante el plazo de ejecución de las obras, el oportuno expediente, con aportación del preceptivo proyecto a que obliga la segunda Orden citada.

11. En concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el periodo de construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario presentará, antes del comienzo de las obras, el resguardo del depósito, por un importe del 3 por 100 del presupuesto de las mismas en terrenos de dominio público, que quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se le comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.—(Referencia: A.—52-B.)

Madrid, 8 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—3.715) (O.—49.811)

Comisaría de Aguas del Tajo ANUNCIO

Don Juan José, don Mauricio y don Buenaventura Fernández-Durán y Alvarez de Bohorques, calle de Santiago Bernabéu, 9, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 41 litros por segundo de agua del río Manzanares, en término municipal de Getafe (Madrid), con destino a riego de la finca de su propiedad, denominada «La Dehesilla»; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Getafe (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

El expediente instruido por este Ayuntamiento para la subasta del aprovechamiento de pastos con ganado lanar de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, para el año forestal de 1962-1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 8 de agosto de 1962.—El Alcalde, Florencio Cid.
(G. C.—3.722) (O.—49.821)

El expediente instruido por este Ayuntamiento para la subasta del aprovechamiento de pastos con ganado cabrio de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, para el año forestal 1962-1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 8 de agosto de 1962.—El Alcalde, Florencio Cid.
(G. C.—3.722 bis) (O.—49.820)

PINILLA DEL VALLE

Cumpliendo lo ordenado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos forestales de pastos, leñas y maderas de los montes de estos Propios, para su ejecución durante el año forestal de 1962-1963.

Pinilla del Valle, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde, Ildefonso Vera.
(G. C.—3.723) (O.—49.822)

MANZANARES EL REAL

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la oficina de Secretaría, para oír reclamaciones, expediente de Suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario, con cargo al superávit de ejercicios anteriores.

Manzanares el Real, 8 de agosto de 1962.—El Alcalde, Manuel Prieto.
(G. C.—3.724) (O.—49.824)

LOECHES

Instruido expediente de Transferencia de Crédito, dentro del vigente Presupuesto, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Loeches, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.
(G. C.—3.725) (O.—49.823)

EL BOALO

Se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones para las subastas de los pastos de las fincas de Propios de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1962-63, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente, para oír reclamaciones.

El Boalo, a 9 de agosto de 1962.—El Alcalde, Victor Escalada.
(G. C.—3.748) (O.—49.848)

PELAYOS DE LA PRESA

Por término de quince días queda expuesto en Secretaría el expediente de Suplemento núm. 1 de crédito, por superávit, a efectos de exámen y reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 14 de agosto de 1962.—El Alcalde-Presidente, Nicasio Hernández.
(G. C.—3.749) (O.—49.849)

SOTO DEL REAL

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de este Municipio, durante el próximo año forestal de 1962-63, se hace saber que los mencionados pliegos se encuentran expuestos al público en Secretaría, por término de ocho días; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento

de Contratación y 312 de la ley de Régimen Local.

Soto del Real, a 13 de agosto de 1962.—El Alcalde, Fernando Palomino.
(G. C.—3.750) (O.—49.850)

COSLADA

Acordada por esta Corporación la prórroga de algunas de las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes, así como las modificadas y de nueva implantación para que rijan en el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Coslada, 13 de agosto de 1962.—El Alcalde, Alfredo Ares Tejo.
(G. C.—3.751) (O.—49.851)

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Coslada, 13 de agosto de 1962.—El Alcalde, Alfredo Ares Tejo.
(G. C.—3.752) (O.—49.852)

VALDEMORO

Se halla aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza promoviendo el revoco de fachadas en esta localidad, quedando expuesta al público por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Valdemoro, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde, José Ruiz.
(G. C.—3.753) (O.—49.853)

ARGANDA DEL REY

El Ayuntamiento de Arganda saca a concurso la recaudación ejecutiva de sus recibos pendientes de cobro, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el tablón de edictos de la villa, y en la Intervención municipal, y cuyo extracto es el siguiente:

- Objeto: La recaudación ejecutiva de los recibos pendientes de cobro.
- Los premios serán del 5 y del 10 por 100, según los casos, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, más los gastos, que se justificarán con independencia.
- Duración del contrato: Dos años, a partir de su otorgamiento.
- Oficina donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones: La Intervención municipal.
- Garantía provisional: 800 pesetas.
- Garantía definitiva: 1.600 pesetas.
- Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con domicilio en, calle de, núm., en su propio nombre o en representación de (táchese lo que no convenga), manifiesta que, enterado del pliego de condiciones del concurso del Ayuntamiento de Arganda para la recaudación ejecutiva que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, núm., y creyendo reunir las condiciones exigidas en el mismo, según acredita con la documentación adjunta, solicita del Ayuntamiento de Arganda su adjudicación, al propio tiempo ofrece las siguientes mejoras en su gestión—Dios guarde a usted muchos años.—Arganda, de de 1962.—Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda.

h) Las proposiciones y los documentos que las acompañen irán en sobre cerrado y se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a catorce, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el acto de apertura se realizará a los veintidós días hábiles y hora de las trece.

Toda la documentación deberá ir reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y Ordenanza del sello municipal.

i) A toda propuesta deberá acompañarse la documentación exigida en el número 7 del Pliego general de condiciones.

Arganda del Rey, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—3.754) (O.—49.854)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Isidro Domínguez Catalán, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendido por el Letrado don Rafael María Lázaro Andrés, contra los ignorados herederos de don José María Ruiz Martínez, declarados en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y cuarenta mil pesetas para intereses y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, como de la propiedad del ejecutado fallecido, don José María Ruiz Martínez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la entidad bancaria Banco Hispano Americano de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, y a que condene a los ignorados herederos de dicho ejecutado fallecido don José María Ruiz Martínez. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los herederos ignorados del ejecutado, les será notificada a medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, conforme a lo prevenido en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación en forma a los expresados ignorados herederos del deudor, don José María Ruiz Martínez, a los efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—29.077)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Ayora y Masava, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Miguel Lafuente López, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta y por primera vez y por el tipo de veinticinco mil pesetas, importe de la valoración, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, consistentes en una máquina de troquelar, marca «Hérica», con motor acoplado de un caballo y medio de fuerza, y otra máquina para imprenta, marca «Minerva», de folio, con motor acoplado, de un caballo y medio de fuerza; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día siete de septiembre próximo, y hora de las doce de la

mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos prevenidos en la Ley expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—29.079)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de secuestro promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Palomares Lorite, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«En Madrid. Edificio en construcción con dos plantas en fachada y una al testero, al testero, al sitio del barrio de Usera, antes llamado Valdenarros, señalado con el número 49 provisional de la calle de la Pilarica, en esta capital. El solar ocupa una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos seis pies, también cuadrados, de la cual se están edificando en planta baja doscientos veinticuatro metros o dos mil ochocientos ochenta y cinco pies cuadrados, y en planta alta ochenta y cuatro metros cuadrados o mil ochenta y dos pies cuadrados; destinándose la planta baja a nave diáfana, local comercial y dos accesos y la alta o local para oficinas. El resto de la superficie no edificada se destina a patios. Linda: por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros, con finca de don Luis Esteban; por su frente o fachada principal, al Oeste, en línea de 14, con otra línea de veinte metros, con finca de los señores Marichalar y Bruguera, y por el fondo o testero, al Este, en línea de 14 metros, tiene el mismo lindero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.288 del archivo, libro 198 de la primera Sección, folio 3, folio 36, finca número 6.205, inscripción 3.ª»

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—29.094)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número nueve, de Madrid, en diligencias que se instruyen en cumplimiento de carta-orden de la Superiori-

dad, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos sesenta, contra Buenaventura Gualda Martín, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados en dicho sumario al penado referido, y que son los siguientes:

Motocicleta, marca «Sadrián», matrícula M.-182.653, la cual se encuentra depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, a la disposición de este Juzgado y resultados del sumario indicado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana; estableciéndose las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de novecientas pesetas, por lo menos, cuya consignación podrán verificar en la mesa del Juzgado y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción número nueve (Firmado).

(C—22.992)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Pedro Galindo Ibarra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendido por el Letrado señor García López, contra don Juan Aranda Martínez, mayor de edad, que tuvo su domicilio en la avenida del Mediterráneo, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, encontrándose, por tanto, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Juan Aranda Martínez por la cantidad de veintinueve mil ochocientas veinticinco pesetas con sesenta céntimos, importe del principal de la letra presentada, con más los gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de éstos, hasta la total solvencia, y en su consecuencia se hará trance y remate en los bienes a dicho señor embargados y en los que en lo sucesivo puedan embargarsele, hasta el total y completo pago a su acreedor, don Pedro Galindo Ibarra, imponiendo expresamente las costas de este juicio al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, le será notificada en los estrados del Juzgado, y de no solicitarse la notificación personal por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana. (Rubricado.) Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al deudor don Juan Aranda Martínez, de ignorado domicilio y paradero actualmente, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo y sello en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—29.083)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, y promo-

vido por don José Fernández Vázquez, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

«Casa en esta capital, primer cuartel hipotecario, señalada con los números treinta y cuatro antiguo y once moderno de la calle de Mesón de Paños, manzana cuatrocientos dieciocho. Tiene de línea su fachada principal treinta y tres pies y tres octavos; la medianería derecha, treinta y ocho pies; la de la izquierda, cuarenta y tres pies, y el testero, treinta y tres pies y un cuarto; cuyas líneas cierran el sitio con una figura cuadrilátera que comprende mil trescientos cincuenta y siete pies cuadrados superficiales, con los que la corresponden de medianerías. Linda: por su fachada, a la referida calle; por la derecha, entrando en la casa, con la del número trece, propia de don Marcos de la Fuente; por la izquierda, con la del número nueve, de don Tomás Díaz y Valdés, y por el testero, con la del número cuatro de la calle del Espejo, perteneciente a don Eduardo García Labarga.» Así consta de la inscripción primera de la finca número dos mil ochocientos sesenta y uno del cuartel primero del suprimido Registro de Madrid, al folio ciento noventa y uno del tomo doscientos sesenta y siete del archivo. Es de advertir que por transmisión de una carga es hoy la finca número setecientos dos, al folio doscientos veintiséis del tomo quinientos sesenta y cuatro del archivo, treinta y cuatro de la sección segunda.

Segundo

Que la finca recién descrita aparece actualmente inscrita a favor de don Julián Fernández Osorio por herencia de don Antonio Fernández Osorio, según escritura otorgada en esta capital, a nueve de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el Notario don Santiago de la Granja, que motivó la inscripción primera al principio citada.»

En providencia del día de hoy he acordado citar por el presente y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción y a los herederos desconocidos del último titular inscrito, don Julián Fernández Osorio, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.086)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y uno, de mil novecientos sesenta, seguidos a instancia de don Avelino Llorente Petreñas, contra don Dionisio Martínez Durán, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

Un camión, marca «3 HC», con motor Barreiros EB-69.259-M16C, número de chasis BMC-876, caja de hierro, son sus ruedas muy gastadas, mal estado de conservación y de pintura, matrícula de Madrid M.-139.619, tasado pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el

diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A—29.084)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel Sainero Mora, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Ricardo Aresté, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días un camión, marca «Chevrolet», matrícula de Bilbao número 15.597, con motor Barreiros de 26 HP, basculante, tasado en ochenta mil pesetas; previéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el propio expedientado, vecino de Paracuellos de Jarama.

Dado en Alcalá de Henares, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.080)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de Navalcarnero, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado, por providencia de este día, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido en el mismo, bajo el número seis, de mil novecientos cincuenta y nueve, contra Rufino Sánchez Sánchez, por el delito de uso y circulación de vehículos de motor (Ley 9 de mayo 1950), sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, y que son: Motocicleta, marca «Iso», con sidecar, matrícula M.-207.240, tasada en doce mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día primero de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doce mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada dicha motocicleta.

Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

La motocicleta se encuentra depositada en el garaje existente en la calle de Hermanos Miralles, número dos, Carabanchel Bajo.

Dado en Navalcarnero, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.755) (C.—22.493)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 30 de julio de 1949, y en el del Estado de 3 de septiembre del mismo año, por las que se llamaba a Juan Prias Noriega, natural de Méjico, hijo de José y Carmen, de cuarenta y cuatro años de edad, como procesado en el sumario número 411, de 1946, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—2.745)

JUZGADO NUMERO 5

Sousa Pardo (Rafael), propietario de la tómbola «La Rápida», cuyas circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, calle del General-Castaños, 1, al objeto de notificarle el procesamiento y ser reducido a prisión, acordado en sumario núm. 532, de 1961, por estafa.

(B.—2.637)

JUZGADO NUMERO 9

Luna Benito (Mariano), de treinta y cuatro años, soltero, conductor, hijo de Mariano y Virginia, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle Luis Esteban, 27, Colonia Hospital de Chamartín de la Rosa, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 230, de 1953, por apropiación indebida.

(B.—2.677)

JUZGADO NUMERO 10

Pérez Díaz (Manuel), de cuarenta y dos años, de estado casado, profesión comerciante, hijo de José María y de Elvira, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por apropiación indebida en causa núm. 313, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 con el fin de notificarle el auto de prisión dictada por esta Audiencia y ser ingresado en prisión.

(B.—2.790)

JUZGADO NUMERO 11

Arévalo Ramos (Manuel Eduardo), natural de Constantina (Sevilla), estado soltero, profesión oficinista, de cincuenta y cinco años, hijo de Mariano y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en causa núm. 142, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión.

(B.—2.635)

El señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, hace saber que en providencia dictada en la pieza de prisión del sumario núm. 18, de 1945, por robos, contra Rafael Jiménez Fogues, de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Víctor y Tomasa, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas contra el mismo de fecha 3 de julio de 1953, dejándose igualmente sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían dadas.

(B.—2.715)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Rafael Mariscal Bueno, en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 63, de 1961, por delito de estafa, se ha acordado anular y dejar sin efecto las órdenes de captura del mismo que fueron cursadas en 16 de marzo de 1961, y las requisitorias mandadas publicar.

(B.—2.755)

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario instruido con el núm. 365, de 1961, por abandono de familia, contra Vicente Andrés Sebastián, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se hubieran publicado llamando al mismo en aludida causa.

(B.—2.756)

Andrés Sebastián (Vicente), ebanista, casado, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Zaratán 11, tercero, procesado por abandono de familia en causa núm. 365, de 1961, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.731)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 17 de noviembre de 1956, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Cirilo Manuel Navas Horcajo, de treinta y nueve años de edad, hijo de Angel y de Lucrecia, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 313, de 1956, por falsificación.

(B.—2.683)

JUZGADO NUMERO 15

Fernández Ramírez (Francisco), natural de Madrid, de treinta y un años, hijo de José y de Josefa, procesado por corrupción de menores en causa número 166, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.721)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario número 252, de 1952, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente requisitoria las que se publicaron anteriormente llamando al procesado Antonio Jiménez Barbero, por haber sido el mismo detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—2.787)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada por este Juzgado el día 24 de julio de 1962, se ha acordado se deje sin efecto la requisitoria que se ordenó insertar por este Juzgado en 29 de mayo en este periódico oficial con respecto al procesado Enrique Real Gomila, natural de Mercadal (Baleares), hijo de Luis y de Margarita, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión carpintero, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, en la calle de Paredes, núm. 13, piso tercero, en sumario por usurpación de funciones, con el núm. 488, de 1951, haciendo constar que en el año en que acordó la inserción de la requisitoria fué en el mes antes citado de 1961.

(B.—2.668)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se hace saber a Ramiro Azagra Martín, hijo de Ramiro y Juana, conocido por Juan, natural de Madrid, y cuyo último domicilio conocido en el barrio Moratalaz, polígono H, casa núm. 535, bajo, que por auto dictado por la Sección quinta de esta Audiencia Provincial se ha dejado sin efecto su pro-

cesamiento que le fué decretado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 298, de 1960, por supuesto delito de amenazas.

(B.—2.734)

Ramírez Higuera (Julio), de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Adrián y de Magdalena, natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en Vicálvaro, Amparo, 45, o Serrano Batañero, 30, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 124, del año 1953, por el delito de hurtos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.785)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 27 de agosto de 1960, por la que se llamaba al procesado José Manuel Hernández Izquierdo, en sumario núm. 290, de 1959, por estafa.

(G. C.—3.515 bis) (B.—2.674)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Agudo Benítez (Juan José), de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benigno y de Genoveva, natural de Quintanar del Rey (Cuenca), que tuvo su último domicilio en Madrid, en la carretera de Valencia, chabolas del tejadar de Luis Gómez, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 5, de 1961, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, a fin de ser reducido a prisión.

(B.—2.654)

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado Juez de instrucción núm. 1, de Almería, y en prórroga de funciones, en el 2 de dicha ciudad por enfermedad del titular.

Hago saber: Que en méritos a lo acordado por auto de 16 de julio de 1962, se dejan sin efecto las requisitorias relativas al procesado Pedro Alcalá de las Heras, de treinta y dos años, hijo de Pedro y Encarnación, natural de Málaga, y vecino de Palma de Mallorca, en avenida Calvo Sotelo, núm. 211, por haberse acordado la libertad provisional del mismo previa obligación "apud acta"; todo ello en sumario núm. 194-60, por estafa.

(B.—2.643. E. 7)

BARCELONA

Guinart Contesti (Bartolomé), de cuarenta años, hijo de Rafael y de Catalina, estado casado, profesión industrial, natural de Lluchmayor (Mallorca), que habita últimamente en Madrid, calle Víctor Pradera, núm. 48, quinto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario núm. 409, de 1944, sobre estafa.

(B.—2.657)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de busca y detención del procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 214, de 1951, por hurto, Juan Carrasco Serrano, por prescripción del delito citado, y cuyas órdenes fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de Madrid de 30 de mayo de 1955.

(G. C.—3.562) (B.—2.692)

BADAJOZ

Pedro Bautista Guirao, nacido en Madrid, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión representante, hijo de Emilio y de Carmen, vecino que fué de Madrid, en barrio Moratalaz, polígono F, casa 415, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, sito en la calle Menacho, núm. 2, a partir del término de diez días en que se publique la pre-

sente, a fin de constituirse en prisión que se ha decretado por auto de 1.º de junio de 1962 en el sumario núm. 222, de 1961, por estafa.

(B.—2.735. E.11)

UBEDA

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Francisco Ruiz Serrano, hijo de Manuel y de Antonia, de veintiocho años, tratante, y vecino de Jódar, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Jaén y *Boletín Oficial del Estado*, si bien en el de 6 de febrero de 1959 se publicó con el segundo apellido de Soriano, por haber sido habido e ingresado en prisión, y referente al sumario número 199, de 1950, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

(G. C.—3.629) (B.—2.749)

LERIDA

Por la presente se anula la requisitoria méritos ramo civil del sumario núm. 218, de 1945; procédase a la anulación de busca y captura del penado Felipe Eusebio Lillo Escudero, dimanante del sumario expresado, que al efecto se tenía interesado.

(G. C.—3.652) (B.—2.780)

ANDUJAR

Harriet Thurman Morrison, de veinticinco años, casada, con Harry Morrison, natural de Boston, Massachusetts, vecina de Brooklyn, calle C/ 51, número 1055 (Nueva York), y vecina últimamente en Madrid, Hospital Anglo-Americano, calle Límite, y actualmente en ignorado paradero, procesada en el sumario núm. 138, de 1962, por el delito de imprudencia, con el resultado de lesiones y daños, seguido por este Juzgado de instrucción de Andújar; la cual deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a constituirse en prisión, decretada por auto de 3 de agosto de 1962, dictado en dicho sumario.

(G. C.—3.651) (B.—2.781)

BADAJOZ

González-Calero y Gijón (Domingo), nacido en Manzanares el día 25 de mayo de 1925, hijo de Hermenegildo y de María, de estado casado con Emilia Moreno Cea, industrial-feriante, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, procesado por resolución de 23 de julio de 1962 en el sumario núm. 120, de 1962, que se sigue en este Juzgado por diez delitos de estafa, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente, en que el presente aparezca publicado ante este Juzgado de instrucción núm. 1, de Badajoz, a fin de constituirse en prisión provisional, sin opción a fianza, que le ha sido decretada en atención a las circunstancias del hecho, penas que en su día pudieran corresponderle e ignorado paradero.

(B. 2.784. E. 20)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del Juzgado número dos, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y nueve, instados por el Letrado don Alberto Cerdá Albert, en nombre y con la representación de «Mediodía, S. A.», contra don Bautista Llopis Carretero, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia; en cuyas actuaciones he acordado, por providencia de esta fecha, señalar el día treinta y uno de agosto próximo, a las nueve y media de su mañana, para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo y por el sistema de pujas a la llana, del camión «Chevrolet», de 21 HP, matrícula A-6.535, motor 3193202, chasis número 2.486, embargado como de la propiedad del demandado don Bautista Llopis Carretero; previniendo a los licitadores: Como requisito previo a la subasta y para tomar parte en la misma

es preciso depositen en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, que es el de 24.700 pesetas, y de que los términos en que se celebra el remate y las condiciones de éste están a la disposición del público en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.081)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número diecinueve, de mil novecientos sesenta, a instancia de doña Cecilia Gordón Sáiz, representada por el Procurador don Pablo de la Joya y Castro, contra don Angel Alvarez Marco, sobre reclamación de tres mil ochocientas sesenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, con excepción de la motocicleta, marca «Montesa», matrícula M.-164.167, que figuraba en la primera, y cuya relación es la siguiente:

Una mesa de comedor, cuadrada, de madera; cuatro sillas de madera curvada; un aparador con dos cajones y dos puertas; una lámpara de madera de cuatro brazos; un espejo, con marco, de 1,25 x 0,80 metros, aproximadamente; una lámpara de tubo blanco, con tulipas de plástico azul de seis luces; un aparato de radio, marca «Telefunken», número U-1.525; una máquina de coser, marca «Alfa», sin cabeza; una lavadora, marca «Reina», y un armario repero con dos puertas y luna interior.

Cuyos bienes han sido valorados en la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas; y los derechos de traspaso de un local destinado a la explotación del negocio industrial de arreglo de cámaras frigoríficas, enclavado en la calle del Doctor Federico Rubio, número cincuenta, de esta capital, valorados en la cantidad de quince mil pesetas, ambos precios de las respectivas tasaciones.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del lote que desee licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes muebles reseñados en primer término se encuentran en depósito del demandado don Angel Alvarez Marco, con domicilio en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número cincuenta, de esta capital.

Que en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, se entenderá que el rematante contrae la obligación a que se refiere el párrafo segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.097)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

Don Pedro Aragón y Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cincuenta y tres de orden, del año mil novecientos cincuenta y dos, se tramita jui-

cio de cognición, a instancia de don Pedro Ranz Llorente, contra los ignorados herederos de don Joaquín Fernández González, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Pedro Ranz Llorente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Atocha, número veintisiete, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez Moral, contra los ignorados herederos de don Joaquín Fernández González, sobre resolución de contrato de inquilinato y costas,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso segundo exterior izquierdo de la finca urbana número trece antiguo y quince moderno de la calle de Zurita, de esta capital, e inserto en papel timbrado de la clase séptima, número A. 0067832, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Joaquín Fernández González a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día en que sea firme esta resolución y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo a la libre disposición de la parte demandante, pues de no verificarlo serán lanzados de él, con expresa imposición a expresados demandados de todas las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí, P. H., Mariano Caraballo.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Joaquín Fernández González, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.078)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña Pilar Bastida, Marquesa de Moret, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Blanca de Navarra, número cuatro, y que falleció en Madrid el veintiocho de enero del año actual, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, el día veinticuatro de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, donde deberán comparecer por sí o por medio de apoderado en forma, acompañados de su respectivo hombre bueno; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación instado por el Procurador don Luis de Santías y García Ortega, en nombre de don Francisco Muñoz Ávila, sobre reclamación de cantidad; encontrándose el procedimiento puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, así como las correspondientes copias de la papeleta de demanda, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en las diligencias a que me refiero, incoadas bajo el número cincuenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción, citación y emplazamiento en forma a los demandados, ignorados herederos de doña Pilar Bastida, Marquesa de Moret, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.096)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En expediente de apremio seguido con el número 403, de 1962, contra Pablo Arribas Martín, domiciliado en Carvajales, número 12, en exacción de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Segovia, se sacan a la venta en pública subasta una radio, marca «Masbel», embargada y valorada pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto piso, el próximo día treinta de agosto, a las doce treinta, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.835)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En expediente de apremio número 291, de 1962, seguido para exacción por la vía de apremio de la multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid a Juan Travé Vergés, domiciliado en Andrés Mellado, número sesenta y dos, se saca a pública subasta un aparato televisor, marca «Philips», de 21 pulgadas, valorado pericialmente en la suma de diez mil pesetas, el que se encuentra depositado en el domicilio del interesado, Andrés Mellado, número 62, en poder de doña Angela Muñira.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, el próximo día veinte de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las prescripciones de los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.843)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En expediente de apremio número 182, de 1962, seguido contra Celedonio García Heras, domiciliado en Enrique Trompeta, núm. 5, para exacción por la vía de apremio de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid, se saca a pública subasta una nevera de hielo esmaltada en blanco con depósito para hielo y otro inferior para bandejas, valorada pericialmente en la suma de setecientas pesetas, depositada en el domicilio del sancionado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, 52, quinto piso, el próximo día veinte de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.844)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de doña Isabel Izquierdo Martín, contra don Francisco Jiménez Rojas, en ignorado paradero, sobre desahucio urbano por falta de pago, se ha acordado por medio del pre-

sente notificar a dicho demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor Juez municipal de este término, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, seguidos por doña Isabel Izquierdo Martín, contra don Francisco Jiménez Rojas, sobre desahucio del piso tercero derecha A de la casa número cincuenta y dos de la calle de Monte Perdido, de esta localidad, por falta de pago de los alquileres convenidos correspondiente a los meses de septiembre de mil novecientos sesenta y uno a la fecha...

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio intentado por doña Isabel Izquierdo Martín en el concepto ya expresado, y, en su consecuencia, condeno, con costas, al demandado don Francisco Jiménez Rojas, a que luego que esta sentencia fuere firme, desaloje y deje a la disposición libre del actor el piso tercero derecha A sito en la casa número cincuenta y dos de la calle del Monte Perdido, de esta localidad, en término de ocho días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don Francisco Jiménez Rojas, expido el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.085)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 197/62, por amenazas, contra Luis Janeiro Taboada se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por Angel Humánez Montealegre contra Luis Janeiro Taboada, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Janeiro o Janeiro Taboada a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notificándose la presente al interesado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1962. (B.—2.578)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 567/60, por estafa y escándalo, entre José Gasamanes Jamarco contra Jesús García Gómez, por estafa y escándalo, cuyas partes se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1962.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido contra Jesús García Gómez, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Gómez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas e indemnización al perjudicado en la suma de ciento ochenta y cinco pesetas. Notificándose la presente a ambas partes por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín y Martín Cruz. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1962. (B.—2.579)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 222/62, por escándalo, contra José Benjamín Davis, Robert Petri y Brent West Wood, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Robert Petri, Brent West Wood y José Benjamín Davis,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Robert Petri, Brent West Wood y José Benjamín Davis a la pena de cien pesetas de multa a cada uno y pago de las costas por ambas partes, represión privada. Notificándose la presente a los mismos por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1962. (B.—2.580)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal número 4, de Madrid, seguido con el núm. 156, de 1962, por escándalo público, hecho ocurrido el 25 de marzo último, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Magdalena Padillo Sandoval, como autora de una falta de perturbación del orden público, a la multa de cincuenta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, represión privada y pago de costas de este juicio. Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia, por su ignorado paradero, librense los oportunos despachos al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública. Y para que sirva de notificación a Magdalena Padillo Sandoval expido el presente en Madrid, a 4 de julio de 1962. (G. C.—3.424) (B.—2.590)

En el juicio de faltas que con el número 123, de 1962, se ha seguido en este Juzgado contra Angeles Ramírez Molina, según denuncia de Isabel Sáiz Jiménez, por calumnia, se ha dictado sentencia con fecha 23-6-62, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas debo absolver y absuelvo a Angeles Ramírez Molina. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Angeles Ramírez Molina e Isabel Sáiz Jiménez, cuyos actuales domicilios se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 12 de julio de 1962.

(G. C.—3.460) (B.—2.629)

CITACION

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se cita para la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día nueve de noviembre próximo, al autor de los daños causados al coche «Wolkswagen», DKP-379, con su camión, que conducía el día 2 de agosto actual, sobre las veintiuna horas, en esta carretera, hacia Madrid. Dicho acto será a las doce horas.

Caso de incomparecencia, se continuará el juicio en rebeldía, con apercibimiento de los perjuicios que se le irroguen.

Velilla de San Antonio, 11 de agosto de 1962.—El Juez de Paz (Firmado).

(G. C.—3.763) (B.—2.892)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 40